* **Procedimiento para las conclusiones:**

Una vez que se tenga la información de todos los países, cada uno de ellos deberá emitir sus propias conclusiones y proponer una conclusión general para el Grupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos.

El INAI, como moderador del Debate, elaborará un análisis de todas las propuestas y emitirá un criterio único que enviará a consideración de los países miembros para reflejar la posición que tiene el grupo en el tema.

| Acceso a la información pública y el uso de nuevas tecnologías. | |
| --- | --- |
| Elementos a destacar sobre el posicionamiento de otros países | **Brasil**:  Destacamos, la amplia estructura normativa que soporta el acceso a la información, especialmente el enfoque centrado en el mejoramiento de los servicios de la administración púbica, hacemos énfasis en los siguientes aspectos:   * El Sistema Electrónico del Servicio de Información al Ciudadano (e-SIC); * Ley de participación, protección y defensa de los derechos del usuario de los servicios públicos de la administración pública; * La obligatoria tramitación electrónica de documentos en los órganos y entidades de la administración pública federal directa, autárquica y fundacional; * Escala Brasil Transparente; |
| **México**:  Destacamos el Portal Nacional de Transparencia, considerando valiosa la estructura de los 4 módulos, la cual logra satisfacer las necesidades que presentan todos los factores intervinientes en el derecho de acceso a la información.  Las buenas prácticas presentadas nos resultan de mucho interés para el fortalecimiento de la transparencia.  Debemos resaltar que la creación del Centro de Capacitación Virtual (Cevinai), nos resulta una estrategia novedosa que contribuye a mejorar la calidad de los espacios de participación ciudadana. |
| **Panamá**: |
| **Perú**:  Destacamos los lineamientos para la digitalización del patrimonio documental archivístico del mismo, ya que nos parece fundamental la organización, digitalización y actualización del sistema documental a la hora de orientar las acciones del Estado a la modernización de la gestión de información, facilitando así cualquier innovación procedimental relacionada al derecho de acceso a la información. |
| **Uruguay**:  Destacamos el desarrollo de la plataforma Buscador del Estado (buscador.gub.uy), la misma resuelve entre otras cosas, la necesidad de unificar una línea de comunicación con el ciudadano, representa una valiosa herramienta interinstitucional y permite fortalecer la credibilidad de las fuentes estatales. |
| Conclusiones por País | Consideramos que existen avances muy similares en los países que han presentado su situación en cuanto al acceso a la información pública y el uso de nuevas tecnologías, salvando las diferencias que responden a los momentos en que cada uno se encuentra; es valioso resaltar las semejanzas a la hora de poder trazar un panorama general que nos permite entender las problemáticas y las estrategias de solución.  Resaltamos la importancia el fortalecimiento de la participación ciudadana, hoy día resulta imposible hablar de acceso a la información como un factor exclusivo de la obligación del Estado de otorgar la información, es fundamental entender el acceso a la información como un ciclo evolutivo que permite un intercambio constante entre ciudadanía y gobierno.  Adicionalmente, es importante entender el derecho acceso a la información pública como una pieza fundamental que debe estar intrínseca en la gestión de gobierno, de todos los órganos del Estado; así mismo la innovación tecnológica debe encaminarse a la creación de una sinergia colaborativa entre todos los actores de un Estado, es decir, consideramos que es fundamental que la gestión de información sea un espacio constante de co creación. |
| Criterio Propuesto  (Conclusión General para el Grupo) | **El uso de las nuevas tecnologías y el acceso a la información como factor transversal en la gestión del Estado.**  En muchas ocasiones se comete el error de vincular el derecho de acceso a la información de manera exclusiva a la gestión del Órgano Ejecutivo. |